

Micropartículas de polímeros sintéticos

Nombre (Inglés): Synthetic polymer microparticles

NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN

- CAS: 000-000-00-00

Clasificación y Etiquetado (Reglamento 1272/2008)

Sin clasificaciones disponibles

Riesgos específicos para la salud

Según IARC

Sustancias clasificadas por la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC/OMS) según su evidencia de carcinogenicidad en humanos. Los grupos van del 1 (carcinógeno humano probado) al 4 (probablemente no carcinógeno para los humanos). La clasificación IARC es referencia internacional en salud laboral y ambiental.

GRUPO IARC

—

VOLUMEN IARC

—

NOTAS IARC

—

Restringidas REACH

Sustancias incluidas en el Anexo XVII del Reglamento REACH (CE) nº 1907/2006, sujetas a restricciones en su fabricación, comercialización o uso. Las restricciones pueden ser totales o parciales, limitando aplicaciones concretas, concentraciones máximas o colectivos de usuarios.

COMENTARIO

Polímeros que son sólidos y que cumplen las dos condiciones siguientes: (a) estar contenidos en partículas y constituir al menos el 1 % en peso de dichas partículas; o constituir un revestimiento continuo de la superficie de las partículas; (b) al menos el 1 % en peso de las partículas mencionadas en la letra a) cumplen alguna de las siguientes condiciones (i) todas las dimensiones de las partículas son iguales o inferiores a 5 mm (ii) la longitud de las partículas es igual o inferior a 15 mm y su relación longitud/diámetro es superior a 3. Quedan excluidos de esta designación los siguientes polímeros (a) los polímeros que sean el resultado de un proceso de polimerización que haya tenido lugar en la naturaleza, independientemente del proceso mediante el cual se hayan extraído, que no sean sustancias modificadas químicamente; (b) los polímeros que sean degradables, como se ha demostrado de conformidad con el Apéndice 15; (c) polímeros que tengan una solubilidad superior a 2 g/L, como se demuestra de acuerdo con el Apéndice 16; (d) polímeros que no contengan átomos de carbono en su estructura química.

1. No se comercializarán como sustancias solas o, cuando las micropartículas de polímeros sintéticos estén presentes para conferir una característica buscada, en mezclas en una concentración igual o superior al 0,01 % en peso.

2. A efectos de la presente entrada, se entenderá por (a) %partícula%;: un fragmento diminuto de materia, distinto de las moléculas individuales, con límites físicos definidos; (b) %sólido%;: sustancia o mezcla distinta de un líquido o un gas; (c) %gas%;: sustancia o mezcla que a 50 °C tiene una presión de vapor superior a 300 kPa (absoluta), o es completamente gaseosa a 20 °C a una presión estándar de 101,3 kPa; (d) %líquido%;: una sustancia o mezcla que cumple alguna de las condiciones siguientes (i) la sustancia o mezcla a 50 °C tiene una presión de vapor no superior a 300 kPa, no es completamente gaseosa a 20 °C y a una presión estándar de 101,3 kPa, y tiene un punto de fusión o un punto de fusión inicial igual o inferior a 20 °C a una presión estándar de 101,3 kPa; (ii) la sustancia o mezcla cumple los criterios del método de ensayo estándar D 4359-90 de la American Society for Testing and Materials (ASTM) para determinar si un material es líquido o sólido (iii) la sustancia o la mezcla supera la prueba de fluidez (prueba del penetrómetro) descrita en el capítulo 2.3.4